



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2252/2023	La Junta de Gobierno Local	11/07/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 2252/2023. APROBACIÓN DE LOS XII PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS Y AL RENDIMIENTO Y ESFUERZO PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN. CURSO 2022-2023.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

VISTO que el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, a través de su Concejalía de Políticas Sociales, Igualdad y Educación, pretende convocar los XII Premios al mejor expediente académico y al esfuerzo personal de los/as alumnos/as que hayan cursado las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), ambos ciclos de Grado Medio, Bachillerato y Proyecto “Olont” en el IES “Odiel” y de Educación Permanente de Adultos del SEPER “Panturrana”, con el fin, de recompensar el rendimiento académico y esfuerzo demostrado de sus respectivas promociones en el curso 2022-2023.

VISTO el Borrador de las Bases Reguladoras de los presentes Premios obrante en el expediente de referencia.

VISTOS los informes emitidos por el Técnico Informático de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 30 de junio y 5 de julio de 2023, sobre los premios que se pretenden conceder en esta convocatoria.

VISTO el informe emitido por la Técnico de Servicios Generales, de fecha 5 de julio de 2023, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de las presentes Bases.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1835 de 7 de julio de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN





Primero.- Aprobar las Bases y convocatoria de los XII Premios de Educaci3n al mejor expediente acad3mico y al esfuerzo personal de las ensefanzas de ESO, Ciclos de Grado Medio, Bachillerato y Proyecto Olont del IES “Odiel”, y de Educaci3n Permanente de Adultos del SEPER “Panturrana” para el curso acad3mico 2022-2023 siguientes:

« BASES DE LOS XII PREMIOS DE EDUCACI3N AL MEJOR EXPEDIENTE ACAD3MICO Y AL ESFUERZO PERSONAL.

El Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor, a trav3s de su Concejalía de Políticás Sociales, Igualdad y Educaci3n, pretende convocar los XII Premios al mejor expediente acad3mico y al esfuerzo personal demostrado de los/as alumnos/as que hayan cursado las ensefanzas de Educaci3n Secundaria Obligatoria (ESO), ambos ciclos de Grado Medio, Bachillerato y Proyecto “Olont” en el IES “Odiel” y de Educaci3n Permanente de Adultos del SEPER “Panturrana”, con el fin, de recompensar el rendimiento acad3mico y esfuerzo demostrado de sus respectivas promociones.

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.

Las presentes Bases tienen como objeto regular y hacer p3blico, las personas designadas como ganadoras de los XII Premios de Educaci3n al mejor expediente acad3mico y al esfuerzo personal.

ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS.

Recompensar el rendimiento acad3mico y el esfuerzo demostrado por el alumnado de las ensefanzas de Educaci3n Secundaria Obligatoria (ESO), ambos ciclos de Grado Medio, Bachillerato y Proyecto “Olont” en el IES “Odiel” y de Educaci3n Permanente de Adultos del SEPER “Panturrana”, en cada caso de sus respectivas promociones.

ARTÍCULO 3.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

El premio est3 destinado al alumnado de las ensefanzas de Educaci3n Secundaria Obligatoria (ESO), ambos ciclos de Grado Medio, Bachillerato y Proyecto “Olont” en el IES “Odiel” y de Educaci3n Permanente de Adultos del SEPER “Panturrana.

ARTÍCULO 4.- PREMIOS.

- *ESO: consistirá en un premio para material escolar (una Tablet) así como un diploma para el/la premiado/a.*
- *BACHILLERATO: consistirá en un premio para material escolar (una Tablet) así como un diploma para el/la premiado/a.*
- *PROYECTO OLONT: consistirá en un premio para material escolar (una Tablet) así como un diploma para el/la premiado/a.*





- *CICLO MEDIO: consistirá en un premio para material escolar (una Tablet) así como un diploma para el/la premiado/a, por cada Ciclo.*
- *FORMACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS: consistirá en un premio para material escolar (una Tablet) así como un diploma para cada uno de dos los/las premiados/as según la modalidad.*

Los premios que consisten en una Tablet por premiado/a, dispositivos cuentan con las siguientes características e IMEI:

SAMSUNG GALAXY TAB A8 32GB 353289766939310

SAMSUNG GALAXY TAB A8 32GB 353289766939294

SAMSUNG GALAXY TAB A8 32GB 353289766939245

SAMSUNG GALAXY TAB A8 32GB 353289766939179

SAMSUNG GALAXY TAB A8 32GB 353289766939591

LENOVO M10 FHD 720001260084907

LENOVO M10 FHD 720001260096455

Las cuales se han obtenido a través del programa de puntos de Movistar, especie recibida por el contrato que el Ayuntamiento tiene con ellos, las cuales no han supuesto coste económico alguno.

ARTÍCULO 5.- CRITERIOS.

Los CRITERIOS para la concesión de los XII Premios de Educación al mejor expediente académico y al esfuerzo personal los siguientes:***

1. Las puntuaciones definitivas se obtendrán de las notas medias de todo el Ciclo de la ESO, así como de las notas medias de los dos cursos de Bachillerato, de los dos cursos de cada Ciclo Medio y de la Formación Permanente de Adultos.

2. En aquellos casos, en los que exista coincidencia de la media aritmética entre los/as alumnos/as, el empate se resolverá a través de una Comisión Técnica presidida por la Sra. Concejala Delegada de Políticas Sociales, Igualdad y Educación, 3 Vocales y una Secretaría con sus respectivos/as suplentes, los cuales, a través de los siguientes criterios resolverán:

a) Nota media del expediente académico.





b) Si persistiera el empate, se contabilizaría la nota media del curso más elevado, y así sucesivamente, en los cursos inferiores.

c) Por sorteo público.

Se designarán como integrantes de la Comisión Técnica de Valoración a:

Presidenta: Dña. M^a Elena Rodríguez Barbosa. (Concejala Excmo. Ayuntamiento Gibraleón).

Suplente: Dña. Elena Gómez Ruano. (Concejala Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón).

Vocal 1: D. Luis González Albéndiz. (Director del IES "Odiel")

Suplente: D. Francisco Javier Tamayo Espina (Concejal Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón).

Vocal 2: D. Francisco Galán Galacho (Vicedirector del IES "Odiel").

Suplente: Dña. Manuela Gómez Maestre. (Coordinadora de los Servicios Sociales).

Vocal 3: D. Francisco Javier del Campo Arenas. (Director SEPER "Panturrana").

Suplente: Dña. Eva Torres Chaguaceda (Concejala Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón).

Secretaria: Dña. Isabel M^a Macías Chaves (Administrativa de Secretaría General).

Suplente: Dña. Raquel Vázquez Romero (Técnica de Servicios Generales).

ARTÍCULO 6.- SISTEMA DE ELECCIÓN.

Tras la recepción de los certificados de los Centros Docentes correspondientes conteniendo los datos de las personas que han alcanzado las mayores puntuaciones académicas por el IES Odiel, y SEPER Panturrana así como las que han demostrado el mayor esfuerzo personal en el desarrollo del curso, Proyecto Olont (IES Odiel) y SEPER Panturrana la valoración, si procede, de la Comisión Técnica, si se ha precisado de su constitución, corresponderá, por Resolución de la Concejala Delegada de Políticas Sociales, Igualdad y Educación, como órgano competente, se apruebe la concesión de los premios previstos en la convocatoria.

ARTÍCULO 7.- PROTECCIÓN DATOS.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (RGPD 2016/679 y LOPDGDD 3/2018) RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN (NIF P2103500A)

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO: La gestión de su solicitud, duda o consulta y la tramitación administrativa que en su caso se pueda derivar de la misma.





LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO: Consentimiento de la persona interesada (artículo 6.1,a del RGPD) y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable (artículo 6.1,e del RGPD).

DESTINATARIOS DE LOS DATOS: Las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la gestión de su solicitud; **PLAZO DE**

CONSERVACIÓN: Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales del Responsable; **EJERCICIO DE DERECHOS:** Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como ejercitar otros derechos, a través de su sede electrónica en la sección “Protección de Datos”;

CONTACTO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN ADICIONAL:
dpd@gibraleon.com.

ARTÍCULO 8.- PUBLICIDAD.

La convocatoria y las bases serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://gibraleon.sedelectronica.es>, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Los/as alumnos/as premiados/as darán su conformidad para que sus datos puedan ser cedidos a medios de comunicación y/o terceros con la finalidad de que salgan publicados en medios de comunicación y/o para que pueda ser fotografiado, grabado o aparecer en publicaciones, páginas webs o cualquier otro medio.

El listado de premiados/as se publicará en el Portal de Transparencia de este Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

ARTÍCULO 9.- ACEPTACIÓN.

Se entenderá que el premio es aceptado por el/la premiado/a, si transcurridos diez días desde su concesión y la publicación de la misma el/la interesado/a no ejercita acto en contrario. »

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al IES “Odiel” así como a la Escuela de Adultos SEPER “Panturrana” a los efectos que remitan a este Excmo. Ayuntamiento el pertinente certificado en el que conste las notas y los nombres y apellidos de los/as beneficiarios/as en función de los criterios establecidos en las Bases Regulatoras.





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Tercero.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (<http://gibraleon.sedelectronica.es>) de este Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, para su general conocimiento.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Departamento de Informática y los miembros de la Comisión Técnica de Valoración para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de S. S. Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente certificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

